

Puerto de Bahía Blanca, 12 de marzo de 2025

DISPOSICIÓN N° 3 -CGPBB/2025

VISTO el evento climatológico sin precedentes sufrido en el Partido de Bahía Blanca, el día 7 de marzo de 2025, que causó inundaciones, anegamientos, e innumerables e incalculables daños a la comunidad de Bahía Blanca, y su infraestructura básica, y

CONSIDERANDO

Que en forma generalizada, la ciudad y la zona de influencia del Puerto de Bahía Blanca se vio afectada, a partir de dicho evento, por la falta de suministro de energía eléctrica, servicio de internet, comunicación y agua potable.-

Que existen a la fecha sectores de la ciudad que aún no han recuperado dichos servicios básicos.

Que toda la ciudad, y por ello la comunidad portuaria, se ve inmersa en una dramática situación desde lo humanitario, habitacional, y sanitario.

Que el Puerto de Bahía Blanca, es una estación marítima del dominio público provincial, administrada por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Ente de Derecho Público no Estatal creado por Ley 11.414, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 y cctes. de la Ley 24.093 y artículo 12 del Decreto PEN 769/93 y transferido por el Estado nacional a la Provincia de Buenos Aires el 1º de septiembre de 1993, efectivizada de acuerdo con el Decreto N° 1658 de fecha 4 de julio



de 1995 dictado por el Poder Ejecutivo provincial y por la Ley provincial N° 11.672.

Que el Puerto de Bahía Blanca, en cumplimiento de los artículos 5 y 9 de la Ley 24.093 y artículo 9 del Decreto PEN 769/93 fue habilitado por el Estado nacional por Decreto N° 640/04.

Que el Puerto de Bahía Blanca se encuentra radicada dentro de la zona de desastre, y por ello el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, administrador y Autoridad Portuaria del espacio demarcado por el Decreto N° 640/04, en el marco de sus competencias no puede ser ajeno a la situación que esta sufriendo la comunidad y en especial, sus vecindades colindantes.

Que ante esta situación, es de toda evidencia que todos los recursos y esfuerzos de los diversos estamentos del estado, y de la comunidad se destinarán a asistir en lo inmediato a los damnificados de esta tragedia, entre ellos dependientes, colaboradores de este Ente y miembros de la comunidad portuaria.-

Que por su parte y teniendo en cuenta la magnitud del evento, el Municipio de Bahía Blanca, mediante Decreto 394/2025, ha decretado la emergencia sanitaria, alimentaria, ambiental habitacional, de infraestructura, administrativa, económica y de servicios públicos para el distrito de Bahía Blanca, invitando a los sectores comerciales, empresariales, industriales, financieros, y de cualquier otra actividad económica y social a sumarse a los esfuerzos desplegados por la población y el Estado en pos de un eficaz tarea de asistencia y reconstrucción.

Que por su parte, el Estado Nacional, en sentido coincidente con el Municipio, mediante Decreto Nro. 178/2025 ha decretado tres días de duelo en todo el país.

Que en el contexto de emergencia detallado y originado a partir de la catástrofe, corresponde a este Consorcio de Gestión colaborar con medidas que tiendan a priorizar las necesidades de atención de la emergencia antes señalada y merituar la falta de recursos humanos disponibles, que afectará a el desenvolvimiento normal y habitual de tareas

Que se entiende necesario disponer un reordenamiento administrativo, que tenga como fin evitar vencimientos o cumplimiento de plazos que frustren derechos de oferentes, contratistas, participantes, o interesados del CGPBB en sus procedimientos vigentes.

Que la presente Disposición de carácter transitorio se dicta en el marco de las facultades previstas en el Artículo 22 del Reglamento Interno (Resolución 8-CGPBB/94).

Que ha tomado intervención la Jefatura del Área de Asuntos Legales del Consorcio de Gestión de Puerto de Bahía Blanca.

POR ELLO

**EL GERENTE GENERAL DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL
PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

DISPONE

Artículo 1º.- Dispóngase la suspensión de términos en el ámbito del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, desde el día 7 de marzo de 2025 hasta el día 14 de marzo de 2025 inclusive para todos los procedimientos en curso en el ámbito de actuación del Ente, los que serán considerados días inhábiles administrativos a dichos efectos.

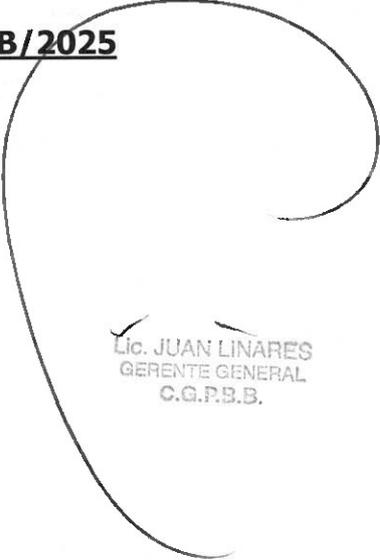
Artículo 2º.- Establézcase la postergación de las fechas de presentación de ofertas, aperturas, y visitas en el marco de las contrataciones que

lleva adelante este Ente, que se hubieran programado dentro de las fechas comprendidas en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Se considerarán válidas las presentaciones efectuadas por los particulares, oferentes, o interesados durante la vigencia de la presente Disposición.-

Artículo 4°.- Regístrese, y notifíquese a la Gerencia de Operaciones y Medio Ambiente, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Ingeniería, Secretaría General, y a Presidencia. Asimismo, publíquese en la Página web del Ente para conocimiento de la comunidad portuaria.-

DISPOSICIÓN N° 3 - CGPBB/2025



Lic. JUAN LINARES
GERENTE GENERAL
C.G.P.B.B.



**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
2025**

**Copia Digitalizada
Hoja Adicional de Firmas**

Número:

Referencia: Disposición N 03-CGPBB-2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.